PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SPC- SAM – 002 - 2022
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021, Decreto delegación contractual No. 0002 del 3 de Enero del 2022, se permite darles a conocer la siguiente información para efectos de que si está interesado en ofertarle al Ente Territorial, dentro del Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, se sirva tener en cuenta los siguientes aspectos:

DATOS DE CONTACTO DE LA SECRETARIA POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ, SAN JOSE DE CUCUTA	**DIRECCION DE LA ENTIDAD**: Av 1E #17-52, Barrio Caobos, San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.
	CORREO ELECTRONICO: secretaria.posconflicto@cucuta.gov.co
	HORARIO DE ATENCION: De Lunes a Viernes 7:00 a.m. - 11:30 a.m. y 2:00 p.m. - 05:30 p.m.

1. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**: 2022 H-37 PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ENTORNOS PROTECTORES PARA UN TERRITORIO EN PAZ, ENMARCADA EN EL PROYECTO “COMPROMISO CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD QUE RECONOCE SU HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80100000	80101600		GERENCIA DE PROYECTOS
90000000	90100000	90101600		SERVCIO DE BANQUETE Y CATERING
24000000	24110000	24111500	24111509	BOLSAS DE AGUA
53000000	53100000	53102500	53102516	GORRAS
52000000	52160000	52161500	52161533	MEGAFONO
42000000	42230000	42231500	42231505	ADAPTADORES O CONECTORES O EXTENSIONES
43000000	43210000	43212100	43212105	IMPRESORA LASER

60000000	60140000	60141000	60141012	JUGUETES INFLABLES
49000000	49120000	49121500	49121503	CARPAS
53000000	53120000	53121600	53121603	MORRALES
14000000	14110000	14111500	14111514	CUADERNOS
44000000	44121707	44121700	44121707	LAPICES DE COLORES
44000000	44120000	44121700	44121701	BOLIGRAFOS
44000000	44120000	44121800	44121804	BORRADORES
27000000	27110000	27112300	27112309	LAPIZ
42000000	42130000	42131600	42131606	MASCARAS QUIRÚRGICAS O DE AISLAMIENTO PARA PERSONAL MEDICO
51000000	51100000	51102700	51102710	ANTISÉPTICOS BASADOS EN ALCOHOL O ACETONA
81000000	81140000	81141600	81141601	LOGISTICA
14000000	14110000	14111500	14111507	RESMA DE PAPEL CARTA
82000000	82100000	82101600		PUBLICIDAD DIFUNDIDA
24000000	24110000	24111500	24111503	BOLSAS PLASTICAS
55000000	55120000	55121700	55121714	PENDONES
44000000	44110000	44111500	44111515	CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS
60000000	60130000	60131500	60131510	FUNDA PROTECTORA PARA BAFLE
78000000	78110000	78111800		TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA ENTORNOS PROTECTORES		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	REFRIGERIOS Descripción: Refrigerios tipo onces – Combo carbohidrato 150gr (sándwich/pastel/flauta/arepa) + jugo (sabores variados) de caja de200 o gaseosa 300 ml Entrega por monto agotable semanal. Deberán ser entregados en empaques individuales con buena presentación y cumpliendo con los protocolos de salubridad	6809
2	AGUA Presentación: Bolsa Tamaño: 360 ML Entrega por monto agotable semanal	4000
3	GORRAS Material: Tela poliéster y cinta ajustable Color: Negro Logo: Bordado Características: Centrado (Logo suministrado por la entidad) FULL COLOR Talla: única	100
4	Megáfonos de 25 watts con grabadora, sirena para emergencias y batería recargable. Alcance de hasta 800 metros en áreas libres	4
5	Extensión eléctrica encauchada de 15 metros No. 10	6

6	Impresora multifuncional con escáner tamaño carta, cabezal de impresión negro y cabezal de impresión a color Impresora Línea: EcoTank Voltaje:110 Tipo de impresora: Multifunción Tecnología de impresión Inyección de tinta Tipo de impresión: Color Funciones de la impresora: impresión Wi-Fi: Sí USB: Sí Accesorios incluidos: cartucho de tinta Versión sistema operativo 10	1
7	Saltarín Inflable saltarín inflable de 4mx4mx5m transportable para niños entre los 2 y 12 años	1
8	Carpa de protección (carpa blanca plegable 2mx2m, polietileno impermeable, lona de alto calibre, marco de acero pintado en polvo blanco con estuche en lona)	8
9	Kits escolares (morral con 3 cuadernos por 50 hojas, caja de colores, lápiz, lapicero, borrador, sacapuntas)	300
10	Caja de tapabocas por 50 unidades termosellados de un solo uso, con tres capas de protección y avalados por el INVIMA.	50
11	Botella de plástico con alcohol antiséptico por 1 litro con atomizador	20
12	Resma de papel Earthpact NAT carta gramaje 60-72 G/M2	20
13	- Un (1) Coordinador que organice la estrategia y desarrolle las actividades previas a la ejecución de cada jornada Perfil: Profesional en ciencias sociales con experiencia en trabajo comunitario y Relacionamiento Institucional. Alto conocimiento del sector público y habilidades demostrables en organizar datos cuantitativos y cualitativos. Conocimiento de Microsoft Office para la elaboración de informes y matrices de diagnóstico social.	1

14	Equipo de Logística: El cual debe contar con: -Dos (2) personas encargadas de apoyar las actividades que se realizarán durante 26 jornadas, haciendo acompañamiento logístico y administrativo. Se requerirá el acompañamiento un día a la semana en jornada completa. Perfil: Bachiller	2
15	Perifoneo Móvil Dos horas por día en un automóvil con equipacion de sonido reproduciendo la oferta institucional entregada por la alcaldía de Cúcuta en las jornadas de Entornos Protectores. (la ubicación exacta será proporcionada semanalmente de acuerdo con el cronograma programado)	8
16	BOLSAS Presentación: Paquetes Descripción: Empaque de basura Color: Negro, blanco y verde Material: Polietileno Medida: 60 cm de ancho x 90 cm de largo Calibre: 200	20
17	Pendón araña. Características: Fibra de carbono con ganchos ajustables. Estructura desmontable. Impresión full color. 1 m de ancho x 2 m de alto Tela: Lona Diseño: Asignado por la entidad Con empaque para transportar	3
18	Polisombra Cubrimiento 80% Medidas: 30 m x 10 m Debe tener ojales para amarre dispuestos cada 30 centímetros	1

19	Cajón organizador de plástico Cajón móvil con capacidad de 40 litros. Tiene cierre seguro por las cerraduras que aseguran la tapa. Ruedas discrecionales: Facilita Movilidad. Longitud (cm): 57 Anchura (cm): 37 Altura (cm): 37 Peso (Kg): 1.95 ilimitado, bajo condiciones técnicas óptimas, con duración hasta el 30 de diciembre de 2022, asignado a cada una de las tabletas	3
20	Funda protectora para bafle Funda tipo capuchón para cabinas de sonido de 15 pulgadas/400W - Con costuras reforzadas y espacio para utilizar las manijas del bafle - Alta resistencia para transporte y condiciones climáticas	2
21	Una (1) camioneta doble cabina 4 puertas 4X4 con platón, de 2.300 c.c. en adelante, con aire acondicionado, con su respectivo conductor, suministro de combustible, el modelo de la camioneta debe ser modelo 2018 en adelante. El servicio se prestará por días de acuerdo a necesidad de la entidad. Con disponibilidad doce (12) horas diarias.	30

Nota: El operador logístico seleccionado será el encargado de la ejecución logística de cada uno de los eventos a desarrollar.

OTRAS ESPECIFICACIONES

FAVOR TENER EN CUENTA LAS EXCENCIONES EN LOS IMPUESTOS DECRETADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

- Deberán indicar el precio unitario de cada servicio y/o producto, tener en cuenta todos los Impuestos y tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los servicios y bienes a adquirir.
- Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- Acreditación del pago de aportes a la Seguridad social y parafiscales: (Art.50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003).
- Se debe indicar en la propuesta **LA MARCA** los productos ofertados, incluyendo la ficha técnica de la marca ofertada, la cual deberá cumplir exactamente con lo solicitado.

- Si existen bienes a adquirir deberán ser entregados en la Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, ubicada en la Av. 1E #17-52, Barrio Caobos, San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, en las fechas fijadas por el supervisor.
- Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestas tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.
- La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos que se pacten y de conformidad con la propuesta presentada.
2. Atender cualquier requerimiento de la Entidad en un plazo no mayor a un día.
3. Prestar los servicios logísticos de acuerdo a las directrices del supervisor.
4. Contar con el personal requerido para brindar el apoyo logístico de los eventos.
5. El contratista deberá presentar la ficha técnica, garantía y licencia de uso de la impresora multifuncional.
6. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado para la preparación y entrega de los alimentos solicitados, para lo cual deberá contar con manipuladores de alimentos las cuales deberán presentar el certificado de manipulación de alimentos debidamente certificado y expedido por la entidad competente.
7. Garantizar la realización de la totalidad de las jornadas y eventos objeto del presente contrato, los escenarios para la realización de las jornadas serán concertados con la Secretaría de Posconflicto en cada una de las jornadas se deben garantizar las especificaciones y condiciones técnicas descritas.
8. El personal que participe en la ejecución del contrato será responsabilidad directa del Contratista, el cual deberá velar por su relación laboral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, la Administración Municipal no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole con dicho personal.
9. Entregar la totalidad de los bienes objeto requeridos con las especificaciones técnicas descritas en el lugar y plazos establecidos por la Entidad Estatal para la ejecución de las actividades a desarrollar en el proyecto "*Compromiso con la construcción de una sociedad que reconoce su historia en el municipio de San José de Cúcuta"* y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
10. Los refrigerios, alimentos y bebidas solicitadas en la ficha técnica, deberán ser entregados en empaques individuales cumpliendo con los protocolos de salubridad, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato. Se entregarán los días estipulados para las jornadas totalmente sellados.
11. El equipo logístico deberá proceder con el montaje y desmonte de los requerimientos logísticos de las jornadas móviles, comprendiendo las ubicaciones de manera anticipada y garantizando la autonomía de las entidades asistentes para su participación y atención. Asimismo, deberá guardar y entregar los insumos logísticos en el lugar dispuesto por el contratante.

12. El contratista deberá disponer del transporte solicitado en las fechas dispuestas por el contratante. Este transporte deberá arribar a la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz en el día y hora indicada por el contratante.
13. El contratista para ofrecer el servicio de trasporte deberá presentar la siguiente documentación y tener en cuenta los siguientes requerimientos:
 a. Presentar la Resolución de habilitación vigente como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, expedida por la autoridad competente
 b. Tener vigente el certificado de revisión técnico mecánica, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, la tarjeta de operación y demás documentos requeridos para poder prestar el servicio de transporte de acuerdo con lo establecido por las autoridades de tránsito.
 c. Contar con el equipo reglamentario para casos de emergencia (kit de carretera).
 d. Contar con llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, equipo de carretera y primeros auxilios, de conformidad con las normas de tránsito vigentes.
 e. Los conductores deben tener licencia de conducción, categoría C1, vigente.
 f. Garantizar el suministro de combustible y aditivos para los vehículos.
 g. El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.
 h. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación de sus servicios.
 i. Los vehículos deben ser de color blanco, placas de servicio especial, debidamente marcadas con el logotipo y leyenda que indique la secretaria de posconflicto y cultura de paz.
 j. Se debe garantizar el reemplazo inmediato del conductor o del vehículo o vehículos, en caso de ser necesario.
 k. En caso de presentarse algún daño en los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice mantener las condiciones iníciales.
 l. Los conductores deben contar con la licencia de conducción para servicio público y la empresa contratista debe contar con la certificación para prestar este servicio la que debe estar vigente y legalmente expedido por el ente competente, cumpliendo con los requisitos exigidos.
 m. El vehículo o los vehículos debe estar libre sanciones e infracciones
 n. Debe contar con la resolución vigente emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para laborar trabajo suplementario- horas extras

14. El contratista contara con 1 coordinador y 2 apoyo logísticos los cuales deberán estar a disposición del contratante para atender las solicitudes que surjan en los procesos de atención y asistencia en las jornadas móviles que comprende la Estrategia, el cual aportara las hojas de vida con sus respectivos soportes (antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, afiliación a la seguridad social, soportes académicos, soportes de experiencia) con la firma del acta inicio.

15. El contratista deberá presentar el organigrama de la empresa donde se verifique la organización de la empresa, los cargos y sus funciones.
16. Poner en conocimiento a la administración Municipal de Cúcuta, dependencia SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
17. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
19. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.
20. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido por el Literal b) Numeral 2 de La Ley 1150 de 2007, reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.2.20 y reglas generales del Decreto 1082 de 2015, ley 1882 del 2018, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021 el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será **SEIS (6) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. FECHA LIMITE PARA PRESENTACION DE OFERTAS Y LUGAR DE PRESENTACION:	La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** corresponde a la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS UN PESOS ($ 132.921.501) MCTE**, presupuesto que se

encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00002230 del 21 de abril de 2022** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

El presupuesto del proceso se estableció con base en las cotizaciones obtenidas del mercado y estudio de sector, las especificaciones técnicas se determinaron con base en las necesidades de la Entidad.

5. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece como elemento de los estudios previos "La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial", y una vez revisado el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, se tiene que el presente proceso de contratación de acuerdo al Anexo 4 se encuentra en la Lista de Excepciones a la aplicación de Acuerdos Comerciales:

NÚMERO	EXCEPCIÓN
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto y en general los programas derivados de la solución del conflicto armado.

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, AUTORIZACIONES Y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS), CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y así mismo se establecieron criterios de evaluación (FACTOR ECONOMICO, FACTOR CALIDAD -TECNICA (VALOR AGREGADO, FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, ART. 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021, MIPYMES ART. 2.2.1.2.4.2.18. DECRETO 1860 DE 2022

7. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1860 de fecha 24 de Diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual empezó a regir desde el 24 de marzo del 2022, las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título1delaParte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Por lo anterior damos aplicabilidad al Decreto 1860 del 2021, en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, como lo establece el **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Junto con su solicitud, la Mipyme nacionales debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Así mismo, se debe adjuntar copia del Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, copia del documento de identificación del representante legal, así como copia de la identificación del revisor fiscal o contador, según corresponda, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión.

Si la convocatoria es limitada a MiPyme, la Entidad Estatal solo aceptará las ofertas de Mipymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por la Mipyme y la promesa de sociedad futura suscritas por Mipyme".

Teniendo de presente que el Valor del Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2022) es de $ 457.297.264, según Información suministrada por MinCIT con vigencia hasta 31/12/2023, de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las Mipymes.

Por lo anterior, el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE de ser limitado a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento o municipio, acreditando su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, a través del SECOP II y su decreto modificatorio 1860 de 2021.

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD MIPYME

Una vez vencido el término señalado anteriormente, la entidad evaluará si las solicitudes presentadas cumplen los requisitos exigidos para la convocatoria limitada a MIPYME.

Verificado el cumplimiento de los requisitos aportados en los documentos presentados por los interesados, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que, el proceso en mención, sólo podrán presentarse ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME domiciliadas nacional y/o territoriales.

8. CRONOGRAMA CONTRACTUAL:

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado "condiciones" en la plataforma electrónica SECOP II.

8.1. CRONOGRAMA CONTRACTUAL: SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación técnica de las ofertas.	Del 2 al 6 de junio de 2022 hasta las 3:00 p.m.	COMITÉ EVALUADOR: AV. 1E # 17-52, LOS CAOBOS, SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ
Plazo para Subsanar Requisitos Habilitantes.	Hasta el 09 de junio de 2022, hasta las 6:00 p.m.	SECOP II Las subsanaciones se deben aportar a través de la plataforma del SECOP II en el expediente electrónico únicamente en la sección "MENSAJES".
Respuesta a observaciones del informe de evaluación y Publicación del Informe Final	13 de junio de 2022 hasta las 6: 00 p.m.	SECOP II

El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.

Es importante que tenga en cuenta que en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional **secposconflicto@cucuta.gov.co** ; asimismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf .

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por la Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, que ha recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.

Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan a la Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

9. **LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

10. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

11. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Para ello, se tendrá especial observancia de todos los actores en el proceso de contratación, de las disposiciones previstas en el estatuto anticorrupción, especialmente las contenidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"

12. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS: La publicación de los actos administrativos y documentos expedidos por la Entidad se efectuará a través de la plataforma del SECOP II en días hábiles y horarios laborales los días de lunes a viernes no feriados, sin perjuicio de las reglas establecidas para la expedición y publicación de adendas.

.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ

Reviso: Noralba Prada Ávila – Asesora
Proyecto: Marly Saavedra-Abogada Contratista